

**ACTA NUMERO CUARENTA Y DOS GUION DOS MIL.** En la ciudad de Guatemala, a las nueve horas, del día lunes cuatro de diciembre de dos mil, reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión **Extraordinaria**, los siguientes Miembros del mismo: Ingeniero Agrónomo Efraín Medina Guerra, **Rector**. **Los señores Decanos de las Facultades:** Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctor Romeo Arnaldo Vásquez Vásquez, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Herbert René Miranda Barrios, de la de Ingeniería; Licenciada Hada Marieta Alvarado Beteta, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado Miguel Angel Lira Trujillo, de la de Ciencias Económicas; Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, de la de Odontología; Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, de la de Humanidades; Ingeniero Agrónomo Edgar Oswaldo Franco, de la de Agronomía; Licenciado Rodolfo Chang Shum, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia. **Los señores Representantes de los Colegios Profesionales:** Doctor Alvaro Giovani Franco Santisteban, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Ingeniero Oscar Armando Escribá Morales, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Licenciado Oscar Alvarez Gill, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Licenciado Edgar Augusto Portillo Recinos, del de las Ciencias Económicas de Guatemala; Doctor José Angel de La Cruz Muñoz, del Estomatológico de Guatemala; Licenciado Etán Eliseo Godínez Castañón, del de Humanidades de Guatemala; Ingeniero Agrónomo Víctor Manuel Alvarez Cajas, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arquitecto Pedro Rolando Anléu Díaz, del de Arquitectos de Guatemala. **Los señores Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Licenciado Cipriano Francisco Soto Tobar, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctor Julián Alejandro Saquimux Canastuj, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Murphy Olympo Paiz Recinos, de la de Ingeniería; Licenciado Jorge Rodolfo Pérez Folgar, de la de Ciencias Químicas y Farmacia;

Licenciado Tristán Melendreras Soto, de la de las Ciencias Económicas; Doctor Luis Felipe Paz García-Salas, de la de Odontología; Licenciada Sonia Lucrecia Quiroz Alvarez, de la de Humanidades; Ingeniero Agrónomo Eduardo Arturo López Cabrera, de la de Agronomía; Doctor Hugo René Pérez Noriega, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura. **Los señores Representantes Estudiantiles de las Facultades:** Señor Carlos Dagoberto Osoy Chacón, de la de Ingeniería; Señor Luis Francisco García Rodríguez, de la Ciencias Químicas y Farmacia; Señor William Tomás Ramírez Raymundo, de la de Ciencias Económicas; Señor Héctor Rodolfo Klee Bueso, de la de Odontología; Señor Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de la de Humanidades; Perito Agrónomo Edgar Danilo Juárez Quim, de la de Agronomía; Señorita Yadyra Rocío Pérez Flores, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Señora Angela María Orellana López de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** el Tesorero y Director General Financiero el Licenciado William García; la Directora de Asuntos Jurídicos, Licenciada Gloria Melgar de Aguilar, y el Doctor Mynor René Cordón y Cordón, Secretario General, que autoriza; se procede de la manera siguiente:

### **CUESTION PREVIA**

El Rector, Ingeniero Efraín Medina Guerra, indica que se presenta en esta oportunidad una solicitud de audiencia por parte de la ASOCIACIÓN DE ASOCIACIONES DE DOCENTES y SINDICATO DE DOCENTES E INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, SINDINUSAC, con el propósito de exponer sobre la solicitud de incremento salarial planteada por ellos. El Consejo Superior Universitario acuerda conceder la audiencia solicitada.

### **AUDIENCIA A LA ASOCIACIÓN DE ASOCIACIONES DE DOCENTES Y SINDICATO DE DOCENTES E INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

Ingresan al salón de sesiones del Consejo Superior Universitario representantes de la Asociación de Asociaciones y del Sindicato de Docentes e Investigadores de

la Universidad de San Carlos de Guatemala, exponiendo en nombre de ellos la Licenciada Blanca Luz Fuentes de Zurita, quien hace una síntesis histórica de la solicitud de reajuste salarial, la que fue planteada en un 15%, que debería hacerse efectivo a partir del mes de octubre de 2000, solicitando se resuelva el día de hoy dicha petición.

**PRIMERO: Lectura de Actas Nos. 40-2000 y No.41-2000; Lectura y Aprobación de la Agenda**

La Agenda es leída y aprobada de la siguiente manera: 1º. Lectura de Actas Nos. 40-2000 y 41-2000; Lectura y Aprobación de la Agenda. 2º. Elecciones. 3º. Análisis de la situación en cuanto a la autorización financiera de ampliación del Contrato de Obra No.133-98, tomando en cuenta los elementos planteados por los funcionarios del Programa USAC/BCIE, según Oficio UEUSACBCIE-1428-00, de fecha 14 de noviembre de 2000, presentado por la Dirección de Asuntos Jurídicos con el apoyo de la Comisión integrada para dictaminar sobre dicha ampliación. 4º. Solicitud de dejar sin efecto la variación salarial de los docentes que ocupan cargos administrativos. 5º. Planteamiento del Sector Docente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente a solicitud de reajuste salarial. 6º. Solicitud de incremento salarial del 05% para los profesores del CENTRO DE APRENDIZAJE DE LENGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, CALUSAC. 7º. Solicitud planteada por el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, STUSC, en el sentido de buscar solución al caso de los trabajadores que no fueron reclasificados al entrar en vigencia el NUEVO SISTEMA DE CLASIFICACION DE PUESTOS Y ADMINISTRACIÓN DE SALARIOS a partir del 01 de julio de 2000. 8º. Planteamientos presentados por la ASOCIACIÓN DE JUBILADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, AJUSAC. 9º. Discusión y aprobación del Presupuesto General de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el año 2001. 10º. Informes. 11º. Constancias de Secretaría.

**SEGUNDO****ELECCIONES****2.1****APROBACION DE ELECCIONES****2.1.1****Facultad de Humanidades**

El Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, Decano de la Facultad de Humanidades, solicita al Consejo Superior Universitario se resuelva el día de hoy lo referente a la Elección de Representante Estudiantil de dicha unidad académica ante este alto Organismo. No hay ninguna objeción al respecto, por lo que se entra a conocer el Dictamen No.092-2000(07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la elección de Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades ante este alto Organismo. Con base en dicho dictamen y en virtud del resultado obtenido, de no haberse interpuesto recurso alguno en contra del evento electoral y que se dio cumplimiento a las normas legales aplicables a la elección, específicamente a los artículos: 10, 11, 14 de la Ley Orgánica de la Universidad; 1º., 2º., 3º., 4º., 21, 52, 53, 54, 55, 58, 59 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Declarar electo **REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO** al estudiante **FRANCISCO REVOLORIO LOPEZ**, Carné No.44410.-----

El Perito Agrónomo Edgar Danilo Juárez Quím, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, el Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, Decano de la Facultad de Humanidades y otros Miembros del Consejo Superior Universitario manifiestan su reconocimiento al Bachiller Walter Ramiro Mazariegos Biolis por el buen trabajo desarrollado en el seno de este alto Organismo, el que debe manifestarse con el otorgamiento de una plaqueta, propuesta que es avalada por el Consejo Superior Universitario.

**TERCERO:**

**Análisis de la situación en cuanto a la autorización financiera de ampliación del contrato de obra No.133-98, tomando en cuenta los elementos planteados por los funcionarios del Programa**

**USAC/BCIE, según Oficio UEUSACBCIE-1428-00, de fecha 14 de noviembre de 2000, presentado por la Dirección de Asuntos Jurídicos con el apoyo de la Comisión integrada para dictaminar sobre dicha ampliación**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la Ref. DAJ 127-2000, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de fecha 28 de noviembre de 2000, referente al Análisis de la situación en cuanto a la autorización financiera de ampliación del contrato de obra No.133-98, tomando en cuenta los elementos planteados por los funcionarios del Programa USAC/BCIE, según Oficio UEUSACBCIE-1428-00, de fecha 14 de noviembre de 2000, presentado por la Dirección de Asuntos Jurídicos con el apoyo de la Comisión integrada para dictaminar sobre dicha ampliación. Al respecto este alto Organismo **ACUERDA:** 1) Que con base en el informe contenido en la Ref. DAJ 127-2000, principalmente en los numerales 4 y 5 del mismo, una empresa particular efectúe la cotización correspondiente para determinar el monto del Trabajo Extra No.42, a efecto de constatar si el presentado por la Constructora Lyon está dentro de los márgenes permitidos. 2) Encargar a la Comisión integrada para dictaminar y resolver sobre este caso, según el Punto SEGUNDO, de Acta No.33-2000, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 08 de noviembre de 2000, coordinada por el Ingeniero Herbert René Miranda Barrios, Decano de la Facultad de Ingeniería, que decida sobre qué empresa deberá realizar el estudio mencionado, autorizando los costos que de ello se deriven.

**CUARTO:** **Solicitud de dejar sin efecto la variación salarial de los docentes que ocupan cargos administrativos**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la petición planteada por el sector docente, en el sentido de dejar sin efecto la variación salarial de los docentes con cargos administrativos que tengan promoción docente, según lo acordado en el Estatuto de la Carrera Universitaria del Personal Académico, ECUPA, tomando en cuenta para ello los antecedentes que dieron lugar a esta situación, según las actas correspondientes, para lo cual se presenta la siguiente documentación: Puntos CUARTO, Numeral 3), Acta No.34-2000; QUINTO, Acta

No.36-2000; DECIMO, Acta No.39-2000, de sesiones celebradas por este alto Organismo, el 11 de octubre, el 25 de octubre y el 15 de noviembre de 2000, respectivamente; Opinión conjunta de las Comisiones de Asuntos Laborales y Asuntos Jurídicos, con el apoyo de la Dirección de Asuntos Jurídicos, según Nota s/r, de fecha 14 de noviembre de 2000, así como fotocopia de Punto OCTAVO, Acta No.06-91, de sesión celebrada por este Consejo el 06 de febrero de 1991 y fotocopia de Punto DECIMO SEPTIMO, Acta No.44-92, de sesión celebrada por este Organismo el 21 de octubre de 1992. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:**

- 1)** Dar por recibida la Opinión de las Comisiones de Asuntos Jurídicos y Asuntos Laborales, apoyada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionada con la solicitud de dejar sin efecto la variación salarial de los docentes que ocupan cargos administrativos, derivada de la Promoción Docente a la que tienen derecho.
- 2)** Revisar el Punto DECIMO OCTAVO, del Acta No.44-92, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 21 de octubre de 1992.
- 3)** Modificar el punto de acta mencionado, en el sentido de que, en el futuro, los profesores que pasan a ocupar cargos administrativos y cuyo salario sea superior al que les corresponde como docentes, no recibirán el incremento salarial del 10% derivado de su promoción docente, establecida en el Estatuto de la Carrera Universitaria del Personal Académico, ECUPA, sino hasta el momento en que regresen al cargo que como docentes les corresponda en su unidad académica, en la categoría y puesto a que tengan derecho según su evaluación.
- 4)** Cuando el salario del puesto administrativo sea menor que el del puesto docente, conservará la cuota-hora-diaria-mes que como profesor le corresponde más los derechos escalafonarios pertinentes
- 5)** Este acuerdo entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2001 y no afecta a los profesores que en la actualidad ocupan cargos administrativos, ya que en su caso se trata de un derecho otorgado, el que no debe disminuirse, tergiversarse o limitarse.

**VOTO RAZONADO:**

"Votamos en contra de lo acordado por el Consejo Superior Universitario por compartir criterio con la opinión de la Comisión Específica que literalmente dice:

"a) Que en relación a la solicitud que se refiere a dejar sin efecto la variación de salarios de los docentes que ocupan cargos administrativos, nos permitimos hacer las siguientes consideraciones: 1. De conformidad con el Acta No.44-92, de fecha 21 de octubre de 1992, el Consejo Superior Universitario acordó en el inciso 4, del Punto DECIMO OCTAVO: "Los profesores universitarios que ocupen los puestos antes señalados tendrán derecho a que se les otorgue el incremento salarial del 10% que les corresponde por el paso a la categoría salarial a la que están siendo promovidos, a partir de la fecha en que hayan adquirido, o adquieran en lo sucesivo, el derecho a promoción docente, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica." 2. Que conforme al artículo 106, de la Constitución Política de la República de Guatemala, en su parte conducente establece que serán nulas ipso jure y no obligarán a los trabajadores aunque se exprese en un contrato colectivo o individual de trabajo, en un convenio o en otro documento, las estipulaciones que impliquen renuncia, disminución, tergiversación o limitación de los derechos reconocidos a favor de los trabajadores en la constitución, en la ley, en los reglamentos u otras disposiciones relativas al trabajo. En caso de duda sobre la interpretación o alcance de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales en materia laboral, se interpretarán en el sentido más favorable para los trabajadores. 3. El artículo 12 del Código de Trabajo, establece de igual manera la nulidad de todos los actos o estipulaciones que impliquen renuncia, disminución o tergiversación de los derechos que se otorguen a los trabajadores. 4. Conforme a lo expuesto y a las normas antes citados, las Comisiones arriba identificadas estiman que lo resuelto por el Consejo Superior Universitario en el inciso 4 del Punto DECIMO OCTAVO, del

Acta No.44-92, constituye un derecho otorgado a los trabajadores en las condiciones que dicha resolución prevee, por lo que acceder a lo solicitado vendría a vulnerar lo establecido en las normas anteriormente transcritas." (ff) Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Licenciada Hada Marieta Alvarado Beteta, Decana de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado Rodolfo Chang Shum, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Decano de la Facultad de Odontología; Doctor Romeo Arnaldo Vásquez Vásquez, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas y una firma ilegible."

#### **VOTO RAZONADO**

"Voto en contra de dejar sin efecto parte del contenido del inciso 4, del Punto DECIMO OCTAVO, del Acta No.44-92, toda vez que se restringen derechos otorgados a los trabajadores, situación que conforme la Constitución Política de la República de Guatemala, constituye un acto nulo. (f) Licenciado Oscar Alvarez Gill, Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.

#### **QUINTO: Planteamiento del Sector Docente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente a solicitud de reajuste salarial**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la solicitud de reajuste salarial para el sector docente, presentada en Memorial de fecha 22 de septiembre de 2000, por la Asociación de Asociaciones de Docentes y Claustros y el Sindicato de Docentes e Investigadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, SINDINUSAC, así como el informe de la Comisión Bipartita integrada para analizar y dictaminar sobre esta solicitud, y además la resolución contenida en el Punto CUARTO, numeral 2, del Acta No.34-2000, de sesión celebrada por este alto Organismo el 11 de octubre de 2000. Luego de amplia discusión y CONSIDERANDO: Que es justa la petición de reajuste salarial planteada, en



virtud de la disminución creciente en el poder adquisitivo de los salarios de los trabajadores guatemaltecos, derivada del proceso inflacionario que se vive en el país; CONSIDERANDO que esta situación, para el caso de la Universidad de San Carlos de Guatemala, afecta no solamente al sector docente sino a todos los trabajadores de la Universidad; CONSIDERANDO que dentro de las Políticas Salariales de la Universidad de San Carlos de Guatemala se contempla el otorgar reajustes salariales en función del proceso inflacionario, fundamentados en el estudio del comportamiento de esta variable y sustentados en las posibilidades financieras institucionales. POR TANTO, **ACUERDA:** 1. Autorizar un reajuste salarial del 10% para todos los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala con vigencia a partir del 01 de enero de 2001 a las cuotas hora/diaria/mes integradas para cada una de las escalas salariales vigentes, las cuales servirán de fundamento para calcular el salario base de los puestos docentes administrativos y de servicios que se encuentren asignados en los renglones 011, 021, 022, y 031 del Plan de Funcionamiento. La cuota/hora/diaria/mes que resulte con fracción de quetzales, después de aplicarle el 10%, deberá aproximarse a la unidad inmediata superior en quetzales. En caso del personal docente, a partir de la titularidad I deberá observarse lo dispuesto en el artículo 70 del Estatuto de la Carrera Universitaria del Personal Académico, ECUPA, con redondeo matemático de las cifras de centavos que resulten. Este reajuste salarial debe considerarse como parte de cualquier incremento salarial que otorgue el Estado a sus trabajadores en el año 2001. 1.1 Para el personal que se encuentre contratado fuera de la clasificación establecida, se le calculará el 10% sobre el sueldo mensual asignado, efectuando la aproximación de las fracciones decimales a la unidad inmediata superior en quetzales al monto mensual que resulte. 1.2 A los puestos programados en el renglón 022 dentro del Plan de Inversión y los Fondos de Investigación y Desarrollo, el otorgamiento de este reajuste salarial se hará con cargo a sus propios presupuestos. Para el año 2001 se les asignarán los recursos presupuestales para cubrir dicho reajuste.

1.3 Al personal por planilla (renglón 031) se le calculará el reajuste salarial del 10% sobre el salario diario que devenga. Las fracciones decimales se aproximarán a la unidad inmediata superior en quetzales. 1.4 Siempre que los proyectos de régimen especial cuenten con el financiamiento necesario, se les podrá otorgar el reajuste salarial del 10% a la cuota/hora/diaria/mes integrada, para el personal que se encuentre contratado en los renglones 021, 022 y 031 de los proyectos autofinanciables. El reajuste se otorga en igual forma que en el Plan de Funcionamiento y previo a su pago deberán presentar al Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera la documentación necesaria que permita determinar que se cuenta con el financiamiento respectivo para cancelar el citado reajuste. 2. Se autoriza a la Dirección General Financiera hacer los movimientos presupuestales necesarios que permitan incorporar en el Presupuesto del año 2001 las asignaciones destinadas a cubrir dicho reajuste salarial, así como la Programación de los Pagos de conformidad con el flujo de ingresos a las arcas universitarias.

**SEXTO: Solicitud de incremento salarial del 05% para los profesores del CENTRO DE APRENDIZAJE DE LENGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, CALUSAC**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer las Notas s/r, de fechas 16 de junio, de 24 de julio, de CALUSAC; Oficio Ref.DAPS-314-2000, de fecha 04 de agosto de 2000, de la División de Administración de Personal; Ref. CALUSAC 203/2000, de fecha 22 de agosto de 2000, de CALUSAC; Oficio DAP076-2000, de fecha 24 de agosto de 2000, de la División de Administración de Personal; Ref. CALUSAC 209/2000, de fecha 25 de agosto de 2000, de CALUSAC; Ref.D.P.367-2000, de fecha 12 de octubre de 2000, del Departamento de Presupuesto; Punto TERCERO, inciso 3.13, de Acta No.38-2000, de sesión celebrada por este alto Organismo, el 08 de noviembre de 2000. Al respecto este alto Organismo

**ACUERDA:** Que en virtud de haber autorizado un incremento salarial del 10% a todos los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala a partir del 01 de Enero de 2001, según lo resuelto en el Punto QUINTO de la presente acta,

se considere de igual manera la aprobación de un incremento salarial similar a partir de la fecha mencionada, para los profesores del Centro de Aprendizaje de Lenguas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, CALUSAC, de acuerdo con las posibilidades presupuestarias de ese Centro.

**SEPTIMO: Solicitud planteada por el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, STUSC, en el sentido de buscar solución al caso de los trabajadores que no fueron reclasificados al entrar en vigencia el NUEVO SISTEMA DE CLASIFICACION DE PUESTOS Y ADMINISTRACION DE SALARIOS, a partir del 01 de julio de 2000**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la Ref. No.589-2000, STUSC, y la Ref. No.688-2000, STUSC, de fechas 30 de agosto y 23 de octubre de 2000, respectivamente; Punto TERCERO, Acta No.31-2000, de sesión celebrada por este alto Organismo el 20 de septiembre de 2000; Nota s/r, de fecha 04 de octubre de 2000, de la División de Administración de Personal, la Dirección General Financiera y la Secretaría General, adjuntando el Anexo No.3 "Propuesta de Tablas de Recorrido por Nivel", así como el Punto QUINTO, del Acta No.36-2000, de sesión celebrada por este Organismo el 25 de octubre de 2000; Opinión conjunta de las Comisiones de Asuntos Laborales y Asuntos Jurídicos, con el apoyo de la Dirección de Asuntos Jurídicos, según Nota s/r, de fecha 14 de noviembre de 2000, documentos que se refieren a Solicitud planteada por el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, STUSC, en el sentido de buscar solución al caso de los trabajadores que no fueron reclasificados al entrar en vigencia el NUEVO SISTEMA DE CLASIFICACION DE PUESTOS Y ADMINISTRACION DE SALARIOS, a partir del 01 de julio de 2000. Al respecto **ACUERDA:** Aprobar con vigencia a partir del 01 de enero de 2001, la propuesta de tablas de recorrido por nivel, contenida en el Anexo No.3, **(Anexo Número 01, de la presente acta)** del Oficio de fecha 04 de octubre de 2000, enviado al Honorable Consejo Superior Universitario por la Comisión integrada por el Doctor Mynor René Cordón y Cordón, Secretario General; el Licenciado William García, Director General Financiero y el Licenciado Carlos Augusto Pineda Ortiz, Jefe de la División de Administración de Personal,

DAP, consistente en ampliar el recorrido de las escalas salariales, de los puestos del servicio por oposición de la Carrera Administrativa, de manera que los rangos alcancen el 10% de la base de las Escalas Salariales en vigor a partir del 01 de julio de 2000, fecha en que fue sancionado el Nuevo Sistema de Clasificación de Puestos y Administración de Salarios.

**OCTAVO:** Planteamientos presentados por la ASOCIACION DE JUBILADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, AJUSAC

El Consejo Superior Universitario entra a conocer las Notas s/r, de fecha 31 de agosto de 2000 y de 09 de octubre de 2000, de AJUSAC; Punto SEGUNDO, de Acta No.37-2000, de sesión celebrada por este alto Organismo el 31 de octubre de 2000; Ref.JAPP430-2000, de fecha 14 de noviembre de 2000, de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, JAPP, documentos que se refieren a varios planteamientos presentados por la ASOCIACION DE JUBILADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, AJUSAC. Al respecto este alto Organismo **ACUERDA:** Equiparar a Q200.00 mensuales las pensiones que no alcanzaron esta cantidad como consecuencia de la aprobación del 7% de incremento en las prestaciones de los jubilados y pensionados de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir del 01 de enero de 2001.

**NOVENO:** Discusión y Aprobación del Presupuesto General de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el año 2001

El Consejo Superior Universitario, al entrar a conocer el proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad para el Ejercicio 2001; y al respecto **ACUERDA:** Trasladar este punto para conocerlo en sesión específica que celebrará en el mes de enero de 2001, con el propósito de discutirlo y aprobarlo, en virtud de que a la fecha no existe notificación oficial del mencionado Presupuesto.

**DECIMO:** INFORMES

**10.1** Del Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Médicas

El Doctor Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Medicina envía para información de los señores Miembros del Consejo Superior Universitario, la Ayuda Memoria 01-2000, de la Comisión Docente-Administrativo-Estudiantil-Autoridades, de su reunión celebrada el 27 de noviembre de 2000, con el propósito de analizar la calidad de gasto programado para el año 2000 y proyectado para el 2001, cumpliendo de esta manera con la resolución contenida en el Punto CUARTO, de Acta No.34-2000, numeral 4), de sesión celebrada por este alto Organismo el 11 de octubre de 2000.

**10.2 De la Representante de los Catedráticos de la Facultad de Humanidades**

La Licenciada Sonia Lucrecia Quiroz Alvarez, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Humanidades, informa que en un artículo de Prensa Libre del día de hoy, el Grupo Pro-Justicia señala que ha solicitado audiencia al Gobierno de la República y al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala y no ha sido atendida dicha solicitud. El Rector y el Secretario General manifiestan desconocer tal solicitud.

**10.3 De la Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura**

La Señora Angela María Orellana López, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, se refiere a un comunicado de la Asociación de Estudiantes de la Escuela de Psicología, en el que indican que se está trasladando mobiliario y equipo de esa unidad académica al Centro Universitario Metropolitano, CUM, lo que no ha sido conocido por la Comisión conformada con Representantes de la Escuela de Psicología y la Facultad de Ciencias Médicas para llegar a un acuerdo sobre dicho traslado. A la vez, estudiantes de la Escuela de Ciencia Política, aparentemente, han trasladado mobiliario y equipo al edificio M-5, por lo que solicita que se tomen las medidas necesarias a efecto de evitar problemas mayores en el futuro. Al respecto el Consejo Superior Universitario **resuelve** *encargar al Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso, Director General de Administración, investigar sobre esta situación y tomar las medidas administrativas que sean pertinentes.*

**10.4 Del Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia**

El señor Luis Francisco García Rodríguez, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, informa que "En la Biblioteca Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se hacen cobros (multas) por mora en devolución de libros; pero hay ocasiones en las que se cierra la biblioteca sin previo aviso, por lo que el usuario debe entregar dicho material a la menor brevedad. Cuando se cierra la Biblioteca un viernes, los estudiantes muchas veces regresan hasta el día lunes, por lo que cobran mora por sábado y el lunes. Eso es incorrecto, pues no todos los días puede uno devolver los libros, por lo que pido que se respeten las fechas de devolución y si se cierra, anunciar con anticipación para que los usuarios realicen los arreglos pertinentes. (f) Luis Francisco García Rodríguez."

**10.5 De la Decana de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia**

La Licenciada Hada Marieta Alvarado Beteta, Decana de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, informa que la Junta Directiva de esa unidad académica divulgó un CAMPO PAGADO en Prensa Libre, el día 04 de diciembre de 2000, el que literalmente dice: "LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, ante la actividad petrolera desarrollada en el noroeste del Departamento de El Petén, en particular en terrenos del Biotopo "La Laguna del Tigre-Río Escondido", bajo la administración del Centro e Estudios Conservacionistas de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de esta Universidad. A LA OPINIÓN PÚBLICA MANIFIESTA: Que dichas actividades petroleras son incompatibles con la vocación y finalidad del Biotopo y del Parque Nacional, contaminándose el aire, agua y suelo, y provocándose el ingreso y asentamiento ilegal de comunidades humanas con la consecuente destrucción del bosque, y la amenaza a la biodiversidad en este sitio, que es patrimonio biológico de los guatemaltecos y de la humanidad, así como un humedal de importancia

internacional reconocido por la Convención RAMSAR a la cual Guatemala está suscrita. Esto contradice la obligación del Estado de defender y resguardar las áreas protegidas con lo que se pierde la efectividad en el manejo. POR LO TANTO, preocupada por la protección de los recursos naturales del país y en este caso, por la conservación del Biotopo protegido Laguna del Tigre-Río Escondido, al Gobierno de la República, SOLICITA: La suspensión de las operaciones petroleras y la rescisión inmediata de los contratos que amparen tales actividades petroleras en el noroeste de El Petén. "ID Y ENSEÑAD A TODOS" GUATEMALA 30 DE NOVIEMBRE DE 2000."-----

En otro orden de ideas, la Licenciada Hada Marieta Alvarado Beteta, informa que existe incompatibilidad en lo aprobado recientemente por el Consejo Superior Universitario en lo que respecta al Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado y lo establecido en el artículo 63 del Estatuto de la Carrera Universitaria del Personal Académico, ECUPA, por lo que indica que habrá que revisar y corregir el Reglamento mencionado, en los contenidos en donde existe tal contradicción.

#### **10.6 Del Decano de la Facultad de Ciencias Médicas**

El Doctor Romeo Arnaldo Vásquez Vásquez, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, hace entrega de un documento firmado por el Licenciado Polo Rodríguez, Productor del Programa de Radio Universidad, (Oficio s/r, de fecha 04 de diciembre de 2000), en el que denuncia problemas laborales suscitados en la Radio Universidad.

#### **10.7 De la Secretaría**

La Secretaría informa sobre los documentos enviados a los señores Miembros del Consejo Superior Universitario: 1. Transcripción del Punto DECIMO NOVENO de Acta No. 20-2000, de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Humanidades, referente al Artículo de Prensa USAC ORDENA LA CASA, en donde comentan sobre el traslado de Secciones Departamentales a Cargo de Centros Regionales. 2. Transcripción del Punto CUARTO, del Acta No. 21-2000,

o de la Sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Humanidades, referente a AUDIENCIA, con el Ingeniero Aníbal Martínez, Director de la Coordinadora General de Planificación, para exponer la propuesta de Traslado de Secciones Departamentales a los Centros Regionales. 3. Transcripción del Punto DECIMOCTAVO, de Acta No. 33-2000, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, referente al Proyecto de Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado. 4. Transcripción del Punto SEGUNDO, inciso 2.1, subinciso 2.1.4, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur-Occidente –CUNSUROC-, en donde informan sobre la convocatoria a Elecciones para elegir tres Representantes Docentes que integrarán el Consejo Regional del Centro Universitario de Sur-Occidente, CUNSUROC, el 07 de noviembre de 2000, a las 18:00 horas en el Edificio de la Administración. 5. Transcripción del Punto DECIMO QUINTO, inciso 15.4, del Acta No. 20-00, de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Odontología, en donde informan sobre donación recibida por dicha Facultad. 6. Copia de nota s/r de fecha 10 de Noviembre de 2000, enviada por el Licenciado Zoot. Luis Felipe Samayoa López, Profesor titular II, al Ingeniero Agrónomo Byron Augusto Milián Vicente, del Centro Universitario de Petén –CUDEP-, en donde informa sobre la inasistencia a clases de los estudiantes de la Carrera de Licenciatura en Agropecuaria para el Trópico Húmedo. 7. Copia de Transcripción del Punto SEXTO, del Acta No. 37-2000, de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, referente a solicitud de la Licenciada Liliam Barrantes, en relación a la aplicación del Artículo 53 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica. 8. Tarjeta Navideña del señor Rector, Ingeniero Agrónomo Efraín Medina Guerra. 9. Tarjeta Navideña de la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería. 10. Tarjeta Navideña del señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas. 11. Tarjeta Navideña y Boletín Informativo (Memoria), del Archivo General de la Universidad de San Carlos de



Guatemala, 12. Boletín de Informativo de la Facultad de Ciencias Económicas "ECONOMICAS AL DIA" No.2.

**DECIMO PRIMERO: CONSTANCIAS DE SECRETARIA**

**11.1** Que se encuentran presentes desde el inicio de esta sesión: (09:00): Ingeniero Agrónomo Efraín Medina Guerra, Doctor Romeo Arnaldo Vásquez Vásquez, Licenciado Miguel Angel Lira Trujillo, Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, Licenciado Oscar Alvarez Gill, Licenciado Edgar Augusto Portillo Recinos, Doctor José Angel De La Cruz Muñoz, Licenciado Etán Eliseo Godínez Castañón, Arquitecto Pedro Rolando Anléu Díaz, Doctor Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Ingeniero Murphy Paiz Recinos, Licenciado Tristán Melendreras Soto, Licenciado Sonia Lucrecia Quiroz Alvarez, Ingeniero Agrónomo Eduardo Arturo López Cabrera, Doctor Hugo René Pérez Noriega, Señor William Tomás Ramírez Raymundo, Señor Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Señor Edgar Danilo Juárez Quim, Licenciada Gloria Melgar de Aguilar, Licenciado William García, Doctor Mynor René Cordón y Cordón.

**11.2** Que luego llegan: (09:10): Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso, Señor Héctor Rodolfo Klee Bueso; (09:30): Ingeniero Herbert René Miranda Barrios, Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Señorita Yadyra Rocío Pérez Flores; (09:35) Licenciado Jorge Rodolfo Pérez Folgar; (09:40): Licenciada Hada Marieta Alvarado Beteta, Licenciado Rodolfo Chang Shum, Señorita Angela María Orellana López; (09:50): Licenciado Cipriano Francisco Soto Tobar; (09:55): Doctor Luis Felipe Paz García-Salas; (10:15): Doctor Alvaro Giovanni Franco Santisteban, Señor Luis Francisco García Rodríguez; (10:25): Ingeniero Agrónomo Víctor Manuel Alvarez Cajas; (10:30): Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Ingeniero Oscar Armando Escribá Morales; (11:30): Señor Carlos Dagoberto Osoy Chacón; (12:00): Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo.

**11.3** Que se excusa de asistir a esta sesión: Arquitecto Rodolfo Alberto Portillo Arriola, Decano de la Facultad de Arquitectura.

**11.4** Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y se concluye a las dieciséis horas con treinta minutos del mismo día y en el mismo lugar de su inicio.

DOY FE.

MRC./ovdec.